

admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda 4ª izquierda exterior, sita en el edificio número 8 de la calle Santos Ascarza de Logroño cuya superficie útil es de 62,16 m<sup>2</sup>, valorada en tres millones de pesetas.

En Logroño a 26 de mayo de 1992.— La Secretaría.

#### Edicto de Subasta

IV.1210

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 33/91 seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Coquinum, S.A., D. Evaristo Sarabia León y Dª Mª Luisa Bustamante, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 29 de julio de 1992, en su caso por segunda vez el día 30 de septiembre de 1992 y por tercera el día 29 de octubre de 1992 siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN:

Urbana, piso 5º, tipo B, del edificio denominado Olimpya, sito en el número 17 de la calle Gran Vía del Rey Juan Carlos I de esta ciudad de Logroño, consta de vestíbulo, recibidor, pasillo, salón-estar, comedor, despacho, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina-oficina, tres baños, dos aseos, armarios empotrados, terraza a Gran Vía y dos terrazas el patio de luces. Ocupa una superficie útil de 284,06 m<sup>2</sup>. Su cuota es de dos enteros y cuatrocientas cincuenta y seis milésimas por ciento. Valorado en cuarenta y tres millones quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño a 26 de mayo de 1992.— La Secretaría.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

#### Edicto de Embargo

IV.1211

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 342/91 a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol, contra D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Mª Jesús Gómez Muro, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se decreta la firmeza de la sentencia dictada en los presentes autos y se acuerda la ejecución de la misma, y al efecto se decreta el embargo a instancia de la parte actora de los siguientes bienes de propiedad de los demandados:

— Piso vivienda derecha del nº 50 de la c/ Caballero de la Rosa, inscrito en el Registro de la Propiedad en el Libro 652, folio 102, hoja nº 42.185, inscripción 2ª.

Y para que sirva de notificación del embargo causado a los demandados D. Domingo Roberto Zapatel Alfaro y Mª Jesús Gómez Muro, expido el presente a 21 de mayo de 1992.— Secretario Judicial.

#### Edicto de Subasta

IV.1212

El Magistrado Juez Sustituto de 1ª Instancia nº 6 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 195/89

a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra Riojano Navarra de Maquinaria, S.A., D. Ricardo Gómez Andrés y Pilar Ilincheta Balguero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochenta y ocho millones quinientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre próximo y hora de las 10 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 2 de octubre próximo y hora de las 10 de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias — si las hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1.— Parcela de terreno, sita en Ctra. de Laguardia, en término de La Arena (Logroño), con una superficie de 7.513,33 m<sup>2</sup>, con sus edificaciones, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 1, inscripción 2ª 4ª, folio 74, libro 926, finca 1.358. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 42.050.000.-pesetas.

2.— Pieza de tierra, regadío, sita en término de Borjas Blancas, partida "Font Vella o Castellot", de superficie 1 hectárea, 29 áreas 9 centiáreas, 46 decímetros cuadrados. Libro 36 de Borjas, folio 250, finca nº 4.130. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 6.474.500.-pesetas.

3.— Pieza de tierra, regadío, sita en término de Borjas Blancas, atravesada por la carretera de Floresta, partida "Castellot"; de superficie 2 hectáreas, 17 áreas, 10 centiáreas. Libro 12 de Borjas, folio 208, finca nº 1.824. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 10.855.000.-pesetas.

4.— Pieza de tierra, regadío, sita en término de Borjas Blancas, partida "Castellot"; de superficie 2 hectáreas, 30 áreas, 36 centiáreas. Libro 15 de Borjas, folio 213, finca nº 2.173. Tasada pericialmente a efectos de subastas en la cantidad de 11.855.000.-pesetas.

5.— Pieza de tierra, secano, sita en término de Borjas Blancas, partida "Astret", de superficie de 7 hectáreas, 52 áreas, 9 centiáreas. Libro 54 de Borjas folio 207, finca nº 5.552. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 11.281.350.-pesetas.

6.— Pieza de tierra, secano, sita en término de Borjas Blancas, partida "Astirás", de superficie de 87 áreas, 16 centiáreas. Libro 51 de Borjas, folio 135, finca nº 5.286. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 1.307.400.-pesetas.

7.— Pieza de tierra, regadío, sita en término de Borjas Blancas, partida "Castellot", de superficie de 1 hectárea, 1 área, 85 centiáreas. Libro 29 de Borjas, folio 234, finca número 3.537. Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 5.092.500.-pesetas.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar día y hora para el remate a los deudores Riojano Navarra de Maquinaria S.A., D. Ricardo Gómez Andrés y Dª Pilar Ilincheta Balguero, expido el presente en Logroño, a 26 de mayo de 1992.— El Secretario Judicial.

#### Edicto de Subasta

IV.1233

El Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño. Ilmo. Sr. Tejada Tejada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 334/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el procurador